



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 24 de Abril de 2014

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 6683/13

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2281/2014 =

ARTÍCULO 1º: Crear un registro específico de niños afectados por trastornos alimentarios, incluidos en los diferentes programas, sean estos nacionales, provinciales o municipales, que atiendan esta problemática en el distrito de Bolívar. La información sobre trastornos alimentarios que se recabe, deberá actualizarse permanentemente, con los resultados de los controles, datos o informaciones, obtenidas por fuentes municipales o de organismos competentes en la materia, de jurisdicción provincial o nacional, públicos o privados.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO FRANCISCO SIRO FLORES

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ES COPIA